



Resolución Ejecutiva Regional

N° 093 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

1072099

VISTOS:

El Oficio N° 1167-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 678-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de marzo de 2025, así como la Opinión Legal N° 567-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y con la Ley N° 32186 se aprobaron los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 418-2025-GR/GOB.REG.TACNA del 31 de diciembre del 2024 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025 del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 95'099,782,00 soles (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, creadas en el marco del proceso de racionalización 2024, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 89.1 del artículo 89° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 678-2025-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que mediante Decreto Supremo N° 035-2025-EF, se autoriza una transferencia de partidas correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna el importe de S/ 20,292.00 soles (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, según anexos del dispositivo legal antes mencionado.

Que, mediante OFICIO N° 1167-2025-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que ante lo expuesto con los informes precedentes, y en concordancia a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el inciso 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, y la opinión emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto; sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutorio.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 093 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 567-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA y lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos presupuestarios por la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 035-2025-EF, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de S/ 20,292.00 soles (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
EGRESOS	: <u>EN SOLES</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 300 REGION TACNA - EDUCACION TACNA (000934)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD/OBRA	: 5005628. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL	: 0105. EDUCACION SECUNDARIA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL	: <u>S/ 3,382.00</u>
TOTAL UE000934	: <u>S/ 3,382.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	: 301 GOB.REG.TACNA - UGEL TACNA (001464)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD/OBRA	: 5005628. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL	: 0105. EDUCACION SECUNDARIA
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL	: <u>S/ 16,910.00</u>
TOTAL UE 001464	: <u>S/ 16,910.00</u>
TOTAL PLIEGO	: S/ 20,292.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que instruya a las unidades ejecutoras a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran,



Resolución Ejecutiva Regional

N° 093-2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAR 2025

como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna del departamento de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
[Firma]
LOIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRPPAT
- SGP
- GRAJ
- Archivo
- LRTR/JLOC/ALGC